



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

VIERNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NÚMERO 171

SUMARIO

III. – PERSONAL

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

NOMBRAMIENTOS 24408

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

PERSONAL MILITAR

Recompensas 24409

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Ingresos 24410

Servicio activo 24411

Retiros 24414

Ceses 24415

Destinos 24418

Servicios especiales 24424

Nombramientos 24425

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 24427

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 24428

• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

Ascensos 24429

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Retiros 24430
 - Suspensión de empleo 24431
- ESCALA DE TROPA
 - Servicio activo 24432
 - Bajas 24434
 - Ceses 24439
 - Suspensión de empleo 24440

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Ascensos honoríficos 24441

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Ascensos honoríficos 24444

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

- GUARDIA REAL
 - Retiros 24446

RESERVISTAS

- Situaciones 24449

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
 - Destinos 24451

CUERPO DE INTENDENCIA

- ESCALA DE OFICIALES
 - Destinos 24452
- VARIAS ESCALAS
 - Destinos 24454

VARIOS CUERPOS

- Destinos 24456

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
 - Ascensos 24458
 - Destinos 24459
- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Destinos 24460
- ESCALA DE TROPA
 - Ascensos 24467
 - Excedencias 24469
 - Licencia por asuntos propios 24470
 - Ceses 24471
 - Comisiones 24473

RESERVISTAS

- Nombramientos 24475



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Tribunales de exámenes 24476

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONVENIOS 24477

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA****CONVENIOS**

Resolución de 24 de agosto de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Defensa, para la adopción de protocolos de utilización del sistema IRIA.

El Director General de Planificación Estadística y Procesos del Instituto Nacional de Estadística, O.A., y la Subsecretaría de Defensa han suscrito una adenda al convenio para la adopción de protocolos de utilización del sistema IRIA, firmado el 17 de junio de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anejo a la presente resolución.

Madrid, 24 de agosto de 2023.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO**Adenda al Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Defensa para la adopción de protocolos de utilización del sistema IRIA**

Madrid, a 25 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Carlos Javier Ballano Fernández, Director General de Planificación Estadística y Procesos del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Real Decreto 835/2022, de 5 de octubre, actuando en representación del citado Instituto por delegación de la Presidenta del Organismo, de conformidad con lo establecido en el apartado primero, punto 1.f), de la Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, por la que se delegan competencias (BOE núm. 259, de 28 de octubre).

Y de otra parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaría de Defensa, según nombramiento conferido por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en representación de la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda y al efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Defensa (MINISDEF) suscribieron el 17 de junio de 2022 un convenio para la adopción de protocolos de



utilización del sistema de integración de la recogida de información y su administración (IRIA).

Segundo.

Que en su cláusula primera se establece como objetivo del convenio dejar abierta una línea de colaboración estable entre el INE y el MINISDEF para la adopción de sucesivos protocolos de utilización del sistema IRIA en la fase de recogida de la información, de las operaciones estadísticas, investigaciones y estudios dentro del marco de competencia del MINISDEF, que se formalizarán mediante las correspondientes adendas al convenio y se incorporarán al mismo en forma de anexos.

Tercero.

Que actualmente el MINISDEF estima conveniente incorporar varios protocolos al citado convenio para la utilización de la aplicación IRIA para la:

- Estadística de Archivos del MINISDEF.
- Estadística de Actividades Musicales en las Fuerzas Armadas.
- Estadística de Centros Docentes Militares.
- Encuesta «Estudio sobre la satisfacción en el trabajo del personal destinado en las Delegaciones de Defensa, Subdelegaciones de Defensa y Oficinas Delegadas del MINISDEF».

Cuarto.

Que las tres primeras operaciones estadísticas están incluidas en el Plan Estadístico de la Defensa (Plan ESTADEF) 2021-2024, y la cuarta corresponde a un cuestionario de satisfacción a pasar a los trabajadores de las Delegaciones de Defensa, Subdelegaciones de Defensa y Oficinas Delegadas del MINISDEF.

Quinto.

Que en los anexos I al IV a esta adenda se detalla la información técnica correspondiente a dichas operaciones estadísticas según la información requerida por la cláusula primera del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación del Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Defensa para la adopción de protocolos de utilización del sistema IRIA, firmado el 17 de junio de 2022.

Las partes acuerdan incorporar los anexos I a IV a esta adenda, al Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Defensa para la adopción de protocolos de utilización del sistema IRIA, firmado el 17 de junio de 2022.

Segunda. Eficacia.

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal manteniendo la vigencia del convenio suscrito. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo establecido en el



artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–El Director General de Planificación Estadística y Procesos del Instituto Nacional de Estadística, O.A., Carlos Javier Ballano Fernández.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Estadística de Archivos del MINISDEF

El objetivo es ofrecer a través del sistema IRIA un canal para la recogida de la información de la Estadística de Archivos del MINISDEF en las fases de recogida de la información de los Archivos Militares históricos e intermedios que han de cumplimentar el cuestionario a través de internet (canal CAWI). Esta operación es una estadística oficial de periodicidad anual desarrollada en el marco del PLANESTADEF en vigor a través del Área de Información y Ayuda a la Decisión (AIAD) de la Secretaría General Técnica (SEGENTE) del MINISDEF.

El canal IRIA se utilizaría en el ámbito de los Archivos asignados por el AIAD para recoger los datos por esta vía de recogida.

Las características metodológicas de la encuesta pueden consultarse en la página web del MINISDEF.

Condiciones técnicas

1. Nombre y base legal de la operación estadística.

Denominación de la estadística: Estadística de Archivos del MINISDEF.

Base legal: Orden Ministerial 6/2021, de 27 de enero, por la que se aprueba el Plan Estadístico de la Defensa 2021-2024 y el Programa Anual correspondiente al año en vigor.

El número que corresponde a la operación estadística es el 76017 (código IOE 76017).

2. Ámbito poblacional.

El ámbito poblacional está constituido por todos los archivos de tipo histórico y de tipo intermedio.

En la actualidad, reportan datos un total de 28 archivos militares, repartidos entre archivos históricos e intermedios pertenecientes al Órgano Central y a los diferentes Ejércitos y Armada.

3. Ámbito temporal.

Período de referencia de los resultados es anual. Período de recogida de la información: marzo-junio del año en curso. Se recogen los datos del año anterior previa solicitud del Ministerio de Cultura.

4. Período estimado durante el que deberá estar activo el servicio.

Se estima necesario disponer del servicio activo a partir del mes de septiembre de 2022, con la finalidad de realizar pruebas piloto y preparar la herramienta para que esté disponible en el periodo de marzo a junio de 2023 y en dichos meses de años sucesivos.



5. Canales de recogida previstos.

Se utilizará el canal CAWI.

6. Número estimado de unidades que utilizarán el servicio en cada canal de recogida.

El número aproximado de Unidades, Centros y Organismos (UCO,s) objeto de investigación dentro de este ámbito asciende a 28 archivos militares, tanto históricos como intermedios pertenecientes al Órgano Central y a los diferentes Ejércitos y Armada. Se distribuyen aproximadamente según se indica en la siguiente tabla:

Número de archivos militares informantes a través del sistema IRIA

<i>Órgano Central</i>
Archivo General e Histórico de Defensa.
<i>Ejército de Tierra</i>
Archivos Históricos
Archivo General Militar de Madrid.
Archivo General Militar de Segovia.
Archivo General Militar de Guadalajara.
Archivo General Militar de Ávila.
Archivo Cartogr. Estud Geogr. Centro Geográfico ET.
Archivos Intermedios
Archivo General del Cuartel General del Ejército.
Archivo Intermedio Militar de Baleares.
Archivo Intermedio Militar Centro.
Archivo Intermedio Militar de Canarias.
Archivo Intermedio Militar de Ceuta.
Archivo Intermedio Militar de Melilla.
Archivo Intermedio Militar Noroeste.
Archivo Intermedio Militar Pirenaico.
Archivo Intermedio Militar Sur.
<i>Armada</i>
Archivos Históricos
Archivo Histórico de la Armada (sede «Álvaro de Bazán»).
Archivo Histórico de la Armada (sede «Juan Sebastián de Elcano»).
Archivos Intermedios
Archivo Central del Cuartel General de la Armada.
Archivo Naval de Canarias.
Archivo Naval de Cartagena.
Archivo Naval de Ferrol.
Archivo Naval de San Fernando.



<i>Ejército del Aire</i>
Archivos Históricos
Archivo Histórico del Ejército del Aire.
Archivos Intermedios
Archivo General del Cuartel Gral. del E. A.
Archivo Intermedio Mando Aéreo General.
Archivo Intermedio Mando Aéreo de Canarias.

7. Metodología de la recogida de información.

Desde los servicios estadísticos del MINISDEF se contactará con los Archivos, a través de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural de la SEGENTE, que utilicen este canal de recogida, explicándoles el procedimiento de acceso y facilitándoles las indicaciones necesarias para su cumplimentación, así como los plazos para su realización. Previamente se habrá facilitado al INE el directorio de centros a utilizar en la recogida de la información para su carga en la herramienta.

Cada Archivo será responsable de la supervisión del proceso de depuración de la información proporcionada por la misma, así como del seguimiento del proceso. Desde el AIAD de la SEGENTE se supervisará el proceso y se contactará con los servicios estadísticos de los Archivos, a través de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural de la SEGENTE, para el desarrollo y seguimiento del proceso, así como se hará de enlace con la Subdirección General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del INE.

8. Estimación de la cantidad total de recursos de almacenamiento necesarios, variables recogidas en la operación estadística.

Por lo que respecta a la dimensión del cuestionario, el mismo ocupa aproximadamente cinco páginas que dan lugar a 282 variables de campos numéricos o alfabéticos, repartidas en 28 filas.

ANEXO II

Estadística de Actividades Musicales en las Fuerzas Armadas

El objetivo es ofrecer a través del sistema IRIA un canal para la recogida de la información de la Estadística de Actividades Musicales en las Fuerzas Armadas (FAS) en las fases de recogida los datos a través de las Unidades de Estadística de los ejércitos. El objetivo es recoger la cuantificación de los medios y estimar las necesidades musicales de las FAS, tanto a niveles de plantillas y medios de las Bandas de Música como de su actividad. Las Unidades de Estadística han de cumplimentar el cuestionario a través de internet (canal CAWI).

Esta operación es una estadística oficial de periodicidad anual desarrollada en el marco del PLANESTADEF en vigor a través del Área de Información y Ayuda a la Decisión (AIAD) de la Secretaría General Técnica (SEGENTE) del MINISDEF.

El canal IRIA se utilizaría en el ámbito de las Unidades de Estadística de los ejércitos en coordinación con el AIAD para recoger los datos por esta vía de recogida.

Las características metodológicas de la encuesta pueden consultarse en la página web del MINISDEF.

*Condiciones técnicas*

1. Nombre y base legal de la operación estadística:

Denominación de la estadística: Estadística de Actividades Musicales en las Fuerzas Armadas.

Base legal: Orden Ministerial 6/2021, de 27 de enero, por la que se aprueba el Plan Estadístico de la Defensa 2021-2024 y el Programa Anual correspondiente al año en vigor.

El número que corresponde a la operación estadística es el 76018 (código IOE 76018).

2. Ámbito poblacional.

El ámbito poblacional está constituido por todas aquellas unidades que posean banda de música en la FAS.

Actualmente reportan datos un total de 24 agrupaciones o unidades de música pertenecientes al Cuerpo de Músicas Militares.

3. Ámbito temporal.

El período de referencia de los resultados es anual. Período de recogida de la información: marzo-junio del año en curso. Se recogen los datos del año anterior.

4. Período estimado durante el que deberá estar activo el servicio.

Se estima necesario disponer del servicio activo a partir del mes de septiembre de 2022, con la finalidad de realizar pruebas piloto y preparar la herramienta para que esté disponible en el periodo de marzo a junio de 2023 y en dichos meses de años sucesivos.

5. Canales de recogida previstos.

Se utilizará el canal de recogida a través de Internet (CAWI).

6. Número estimado de unidades que utilizarán el servicio en cada canal de recogida.

El número aproximado de Unidades, Centros y Organismos (UCO,s) objeto de investigación dentro de este ámbito asciende a 25 agrupaciones o unidades de música pertenecientes al Cuerpo de Músicas Militares. Se distribuyen aproximadamente según se indica en la siguiente tabla:

Número de agrupaciones musicales informantes a través del sistema IRIA

1	MÚSICA DEL CG MCANA.
2	MÚSICA DIACU.
3	MÚSICA R.I.
4	MÚSICA ACINF.
5	MÚSICA DEL CG. DEL CGMAM.
6	MÚSICA DEL BCG. DEL CTEL. GRAL. DE LA DIVISIÓN SAN MARCIAL.
7	MÚSICA DE LA COMGEBAL.
8	MÚSICA DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR.
9	MÚSICA DEL CGTAD.
10	MÚSICA DE LA JIGE.



11	MÚSICA DEL BCG BRI «ALFONSO XIII» II DE LA LEGIÓN.
12	MÚSICA DEL CUARTEL GENERAL DE LA F.T.
13	MÚSICA DEL BCG DE LA COMGECEU.
14	MÚSICA DEL BCG DE LA COMGEMEL.
15	ARCUACIÓN INFANTERÍA DE MARINA DE MADRID.
16	TERCIO DE LEVANTE DE INFANTERÍA DE MARINA.
17	TERCIO SUR DE INFANTERÍA DE MARINA.
18	TERCIO NORTE DE INFANTERÍA DE MARINA.
19	ESCUELA NAVAL MILITAR.
20	GRUPO CUARTEL GENERAL DEL MACAN.
21	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE.
22	ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA.
23	ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE.
24	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE.
25	UNIDAD DE MÚSICA DE LA GUARDIA REAL.

7. Metodología de la recogida de información.

Desde los servicios estadísticos del MINISDEF se contactará con las Unidades de Estadística de los ejércitos para que utilicen este canal de recogida, explicándoles el procedimiento de acceso y facilitándoles las indicaciones necesarias para su cumplimentación, así como los plazos para su realización. Previamente se habrá facilitado al INE el directorio de unidades de música a utilizar en la recogida de la información para su carga en la herramienta.

Cada unidad será responsable de la supervisión del proceso de depuración de la información proporcionada por la misma, así como del seguimiento del proceso. Desde el AIAD de la SEGENTE se supervisará el proceso y se contactará con las Unidades de Estadística, para el desarrollo y seguimiento del proceso, así como se hará de enlace con la Subdirección General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del INE.

8. Estimación de la cantidad total de recursos de almacenamiento necesarios, variables recogidas en la operación estadística.

Por lo que respecta a la dimensión del cuestionario, los datos se recogen en 89 variables de campos numéricos o alfabéticos, repartidas en 25 filas.

ANEXO III

Estadística de Centros Docentes Militares

El objetivo es ofrecer a través del sistema IRIA un canal para la recogida de la información de la Estadística de Centros Docentes Militares en las fases de recogida de la información de estos centros, donde se recogen las características representativas de los centros docentes de las Fuerzas Armadas (FAS) en relación con el personal docente, actividades e instalaciones que posee el centro, donde han de cumplimentar el cuestionario a través de internet (canal CAWI).

Esta operación es una estadística oficial de periodicidad anual desarrollada en el marco del PLANESTADEF en vigor a través del Área de Información y Ayuda a la Decisión (AIAD) de la Secretaría General Técnica (SEGENTE) del MINISDEF.



El canal IRIA se utilizaría en el ámbito de los Centros asignados por el AIAD para recoger los datos por esta vía de recogida.

Las características metodológicas de la encuesta pueden consultarse en la página web del MINISDEF.

Condiciones técnicas

1. Nombre y base legal de la operación estadística.

Denominación de la estadística: Estadística de Centros de Enseñanza del MINISDEF.

Base legal: Orden Ministerial 6/2021, de 27 de enero, por la que se aprueba el Plan Estadístico de la Defensa 2021-2024 y el Programa Anual correspondiente al año en vigor.

El número que corresponde a la operación estadística es el 76019 (código IOE 76019).

2. Ámbito poblacional.

El ámbito poblacional está constituido por todos los centros docentes del entorno de la FAS.

En la actualidad, reportan datos un total de 31 centros docentes, pertenecientes al Órgano Central y los diferentes ejércitos y Armada.

3. Ámbito temporal.

Período de referencia de los resultados es anual. Período de recogida de la información: marzo-junio del año en curso. Se recogen los datos del año anterior.

4. Período estimado durante el que deberá estar activo el servicio:

Se estima necesario disponer del servicio activo a partir del mes de septiembre de 2022, con la finalidad de realizar pruebas piloto y preparar la herramienta para que esté disponible en el periodo de marzo a junio de 2023 y en dichos meses de años sucesivos.

5. Canales de recogida previstos.

Se utilizará el canal de recogida a través de Internet (CAWI).

6. Número estimado de unidades que utilizarán el servicio en cada canal de recogida.

El número aproximado de Unidades, Centros y Organismos (UCO,s) objeto de investigación dentro de este ámbito asciende 44 centros docentes pertenecientes al Órgano Central y a los diferentes ejércitos y Armada. Se distribuyen aproximadamente según se indica en la siguiente tabla:

Número de centros docentes informantes a través del sistema IRIA

1	CENTRO SUPERIOR ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL.
2	ESCUELA MIL. EMERGENCIAS.
3	ACADEMIA CENTRAL DE LA DEFENSA.
4	SECCIÓN DE ENSEÑANZA ECUESTRE.
5	CENTRO DE FORMACIÓN DE LA GUARDIA REAL.
6	ESCUELA DE GUERRA DEL EJÉRCITO.



7	ACADEMIA GENERAL MILITAR.
8	ACADEMIA DE INFANTERÍA.
9	ACADEMIA DE CABALLERÍA.
10	ACADEMIA DE ARTILLERÍA.
11	ACADEMIA DE INGENIEROS.
12	ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES.
13	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL E.T.
14	ESCUELA MIL. DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES (EMMOE).
15	ACADEMIA DE LOGÍSTICA.
16	CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA (CEFOT) N.º 1.
17	CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA (CEFOT) N.º 2.
18	ACADEMIA DE AVIACION DEL E.T. (ACAVIET).
19	ESC. NAVAL MILITAR.
20	ESC. GUERRA NAVAL.
21	ESC. TÉCNICA SUP. DE INGENIEROS DE ARMAS NAVALES.
22	ESC. HIDROGRAFÍA «ALEJANDRO MALASPINA».
23	CENTRO ESTUDIOS SUPERIORES DE INTENDENCIA DE LA ARMADA.
24	ESC. SUBMARINOS «ALTE. GARCIA DE LOS REYES».
25	ESC. MILITAR DE BUCEO.
26	ESC. DOTACIONES AERONAVALES «CN.CARDONA».
27	ESC. DE ESPECIALIDADES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA.
28	ESC. SUBOFICIALES DE LA ARMADA.
29	ESC. ESPECIALIDADES «ANTONIO DE ESCAÑO».
30	ESC. INF. ^a M. ^a «GENERAL ALBACETE Y FUSTER».
31	ESC. DE ESTUDIOS SUPERIORES.
32	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
33	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE.
34	ESCUELA MIL. DE CAZA Y ATAQUE (ALA 23).
35	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN (GRUEMA).
36	ESC. MIL. DE HELICÓPTEROS. ALA 78.
37	ESCUELA DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO (ETESDA).
38	ESCUELA DE TÉCNICAS DE MANDO, CONTROL Y TELECOMUNICACIONES (EMACOT).
39	ESCUELA DE TÉCNICAS AERONÁUTICAS (ESTAER).
40	ESCUELA MIL. DE PARACAIDISMO (MÉNDEZ PARADA).
41	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE.
42	ESCUADRÓN DE ENSEÑANZA DE AUTOMOCIÓN (EEAUTO).
43	CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRÁFICO DEL E.A. (CECAF).
44	CENTRO DE GUERRA AÉREA.

7. Metodología de la recogida de información.

Desde los servicios estadísticos del MINISDEF se contactará con los centros docentes de enseñanza que utilicen este canal de recogida, explicándoles el procedimiento de acceso y facilitándoles las indicaciones necesarias para su cumplimentación, así como los plazos para su realización. Previamente se habrá facilitado al INE el directorio de centros a utilizar en la recogida de la información para su carga en la herramienta.

Cada centro será responsable de la supervisión del proceso de depuración de la información proporcionada por la misma, así como del seguimiento del proceso. Desde el AIAD de la SEGENTE se supervisará el proceso y se contactará con los servicios estadísticos de los centros docentes, para el desarrollo y seguimiento del proceso, así como se hará de enlace con la Subdirección General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del INE.

8. Estimación de la cantidad total de recursos de almacenamiento necesarios, variables recogidas en la operación estadística.

Por lo que respecta a la dimensión del cuestionario, los datos se recogen en 135 variables de campos numéricos o alfabéticos, repartidas en 44 filas.

ANEXO IV

Encuesta «Estudio sobre la satisfacción en el trabajo del personal destinado en las Delegaciones de Defensa (DD), Subdelegaciones de Defensa (SDD) y Oficinas Delegadas (OFDEL)»

El objetivo es ofrecer a través del sistema IRIA un canal para la recogida de la información de la Encuesta de Satisfacción de Trabajadores de las Delegaciones de Defensa (DD), Subdelegaciones de Defensa (SDD) y Oficinas Delegadas (OFDEL) del MINISDEF. El canal IRIA se utilizaría en el ámbito de las DD, SDD y OFDEL del MINISDEF para recoger los datos por esta vía.

Condiciones técnicas

1. Nombre y base legal de la encuesta.

Denominación de la estadística: Estudio sobre la Satisfacción en el Trabajo del personal destinado en las DD, SDD y OFDEL.

Base legal: el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, marca como objetivo el diseño de un marco para la mejora de la calidad en la Administración, integrando programas para la mejora de los servicios, con la intención de que la ciudadanía intervenga más activamente en la mejora de la Administración. Así, el MINISDEF se comprometió a que las DD, SDD y OFDEL, como parte integrante de esa Administración, ofrecieran servicios de calidad en beneficio de esa ciudadanía. En este contexto de mejora de la calidad del servicio, el MINISDEF necesita conocer el grado de satisfacción laboral del personal destinado en las DD, SDD y OFDEL, realizando esta encuesta con una periodicidad variable (normalmente cada 2-3 años), incluida en el Plan de Estudios Sociológicos de la Defensa.

2. Ámbito poblacional.

El ámbito poblacional está constituido en torno a los 1200 trabajadores de las DD, SDD y OFDEL.

**3. Ámbito temporal.**

Período de referencia de los resultados: final del primer semestre del 2023.

Período de recogida de la información: inicio del primer semestre del 2023.

4. Período estimado durante el que deberá estar activa la encuesta.

Se estima necesario que la encuesta esté activa el mes anterior a su lanzamiento definitivo con la finalidad de realizar pruebas piloto y preparar la versión final. Para la recogida de la información al conjunto poblacional se estima preciso mantener la encuesta activa al menos tres semanas o quince días laborables.

5. Canales de recogida previstos.

Se utilizará el canal de recogida a través de Internet (CAWI) enviando al email corporativo de cada trabajador un enlace a la encuesta para su cumplimentación.

6. Número estimado de unidades que utilizarán el servicio en cada canal de recogida.

Las DD, SDD y OFDEL pertenecientes al MINISDEF, cuyos trabajadores son el objeto de la investigación, son las siguientes:

1	SDD en ALMERÍA.
2	SDD en CÁDIZ.
3	OFDEL en ALGECIRAS.
4	OFDEL en SAN FERNANDO.
5	SDD en CÓRDOBA.
6	SDD en GRANADA.
7	SDD en HUELVA.
8	SDD en JAÉN.
9	SDD en MÁLAGA.
10	SDD en SEVILLA y DD en ANDALUCÍA.
11	SDD en HUESCA.
12	SDD en TERUEL.
13	SDD en ZARAGOZA y DD en ARAGÓN.
14	SDD en OVIEDO y DD en el PRINCIPADO DE ASTURIAS.
15	SDD en PALMA y DD en ILLES BALEARS.
16	SDD en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y DD en CANARIAS.
17	SDD en SANTA CRUZ DE TENERIFE.
18	SDD en SANTANDER y DD en CANTABRIA.
19	SDD en ALBACETE.
20	SDD en CIUDAD REAL.
21	SDD en CUENCA.
22	SDD en GUADALAJARA.
23	SDD en TOLEDO y DD en CASTILLA LA MANCHA.
24	SDD en ÁVILA.



25	SDD en BURGOS.
26	SDD en LEÓN.
27	SDD en PALENCIA.
28	SDD en SALAMANCA.
29	SDD en SEGOVIA.
30	SDD en SORIA.
31	SDD en VALLADOLID y DD en CASTILLA Y LEÓN.
32	SDD en ZAMORA.
33	SDD en BARCELONA y DD en CATALUÑA.
34	SDD en GIRONA.
35	SDD en LLEIDA.
36	SDD en TARRAGONA.
37	SDD en ALICANTE.
38	SDD en CASTELLÓN DE LA PLANA.
39	SDD en VALENCIA y DD en la COMUNIDAD VALENCIANA.
40	SDD en BADAJOZ y DD en EXTREMADURA.
41	SDD en CÁCERES.
42	OFDEL en FERROL.
43	SDD en A CORUÑA y DD en GALICIA.
44	SDD en LUGO.
45	SDD en OURENSE.
46	SDD en PONTEVEDRA.
47	OFDEL en ALCALA DE HENARES.
48	SDD en MADRID y DD en la COMUNIDAD DE MADRID.
49	OFDEL en CARTAGENA.
50	SDD en MURCIA y DD en la REGIÓN DE MURCIA.
51	SDD en PAMPLONA y DD en la COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.
52	SDD en VITORIA y DD en EL PAÍS VASCO.
53	SDD en SAN SEBASTIÁN
54	SDD en BILBAO.
55	SDD en LOGROÑO y DD en LA RIOJA.
56	SDD en CEUTA y DD en la CIUDAD DE CEUTA.
57	SDD en MELILLA y DD en la CIUDAD DE MELILLA.

Se estima, basándose en encuestas de años anteriores, una tasa de respuesta media-alta en torno a un 60 %.

7. Metodología de la recogida de información.

Desde los servicios de sociología del Área de Información y Ayuda a la Decisión (AIAD) de la Secretaría General Técnica (SEGENTE) del MINISDEF, se contactará previamente con los trabajadores de las DD, SDD y OFDEL para alertarles de que van a



recibir la encuesta vía email y que el sistema para su cumplimentación será el sistema IRIA, fruto de la colaboración entre el MINISDEF y el INE.

El INE será el responsable del volcado de datos en el formato solicitado por el MINISDEF. Desde el AIAD de la SEGENTE se supervisará el proceso y se contactará con el personal del INE para las operaciones que sean necesarias por parte del mismo.

8. Estimación de la cantidad total de recursos de almacenamiento necesarios, variables recogidas en la operación estadística.

El propósito del cuestionario es medir 15 variables, conteniendo 1 pregunta abierta, ocupando 25 campos numéricos o alfabéticos, con una longitud total de registro de alrededor de 26.400 posiciones en caso de respuesta máxima.

(B. 171-1)

(Del *BOE* número 207, de 30-8-2023.)